REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00326**-00

Con fundamento en los documentos aportados por la parte actora, se tiene por notificado al demandado JONATHAN DAVID PLAZAS GÓNGORA, del auto admisorio de la demanda, mediante mensaje de texto remitido a la dirección electrónica reportada para esos efectos jhondeivi-72@hotmail.com, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual resultó positiva (Reg. 07 expediente virtual).

El referido demandado en oportunidad guardó silencio.

Se reconoce personería al Dr. ÓSCAR CAMILO BARRETO SARMIENTO como apoderado judicial del referido demandado conforme al poder conferido (Regs. 10 y 12 del expediente virtual).

El referido togado en representación del demandado, solicitó nulidad de lo actuado basado en el bloqueo del crédito otorgado a causa de la mora incurrida y por situaciones económicas de su representado, más no por aspectos procesales previstos en el artículo 133 del C.G.P., ni se invocó una causal de las allí contempladas, razón por la cual se rechaza de plano la referida solicitud. Con todo, en conocimiento de la parte actora las manifestaciones de voluntad para la solución de la litis entre las partes.

Una vez en firme este auto, regrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 37 del 27-mar-2023

Jeec.